

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF. PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S ESP. NIT.901.030.996-7

DEMANDADOS: Herederos indeterminados de **herederos indeterminados DE JOSÉ CRISTOBAL VAGAS LOPEZ**, cedula de ciudadanía No. 3.071.588 expedida en La Mesa, en calidad de titular inscrito del derecho de dominio.

RADICADO: 255964089001-2021-00037-00

ACTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con cedula de ciudadanía 5092180 de Manaure Cesar y la tarjeta profesional número 270.712 del Concejo Superior de La Judicatura, obrando en calidad de **CURADOR AD LITEM** de los Herederos indeterminados de **JOSÉ CRISTOBAL VAGAS LOPEZ**, en el proceso de la referencia, según acta de posesión de fecha 20 de septiembre de 2022, estando dentro de la oportunidad procesal, procedo a dar contestación de la demanda en los términos que indica la ley, art, 96 del C.G. del proceso.

FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE A LOS HECHOS 1, 2, 3, 4 y 5: ES CIERO, Tal Como se observa en los documentos obrantes en el expediente, sin embargo, se debe comprobar la veracidad y legalidad de los documentos aportados como prueba, por lo que me atenderé a lo que resulte privado en el proceso.

FRENTE AL HECHO 6: ES CIERO, Tal Como se observa en el documento, certificado de libertad y tradición, obrante en el expediente.

FRENTE A LOS HECHOS 7, 8 y 9: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos señalados por la parte actora y aportados con la demanda, obrantes en el expediente.

FENTE A LOS HECHOS 10 y 11: PARAECE SER CIERTO, según cuadro de coordenadas, conceptos y cálculos aportados por la por la parte actora, sin embargo, se debe comprobar la veracidad de dichos conceptos y documento allí señalado.

FENTE AL HECHO 12: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

FENTE AL HECHO 13: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

FENTE AL HECHO 14: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos señalados por la parte actora y aportados con la demanda.

FENTE AL HECHO 15: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos señalados por la parte actora y aportados con la demanda.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente en los artículos 2,13,29,58 de la constitución política, ley 56 de 1981, decreto 2580 de 1985, compilado en el decreto 1073 de 2015, decreto 1420 de 1998 y en la resolución IGAC 620 DE 2008.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. La contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Carrera 42 No. 2 - 02, oficina 201, de Bogotá D.C.,

Celular: 312 663 5402

Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALVARO RAMÍREZ IGLESIA

C.C. 5.092.180 de Manauare - Cesar

T.P. 270.712 DEL C.S.J.